



Resolución Directoral N° 073 -2012-BNP/OA

Lima, 19 OCT. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 228 -2012-BNP/OA-APER, de fecha 13 de agosto del 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas del Gerente Público Aníbal Willian Castillo Valverde, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 194-2010-BNP, de fecha 22 de octubre de 2010, se designo al Gerente Público Aníbal Willian Castillo Valverde, en el cargo de Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 114-2011-BNP, de fecha 04 de Noviembre de 2012, se encarga a Jenny Gianina Inga Chamba las funciones de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, con retención a su cargo por motivo de goce de periodo vacacional del Director General Aníbal Willian Castillo Valverde;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 137-2011-BNP, de fecha 29 de diciembre del 2011, se Resuelve Aceptar la renuncia del señor Aníbal Willian Castillo Valverde, Gerente Público, en la plaza 033 en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Categoría Remunerativa F-4 de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú a partir del 01 de enero del 2012;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 5333, el ex Gerente Público de la Biblioteca Nacional del Perú, Aníbal Willian Castillo Valverde, solicita la liquidación por tiempo de servicios, al haber culminado su designación;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, el inciso a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente; estableciéndose la excepción en los casos de Compensación por Tiempo de Servicios que se continuará percibiendo en base a la Remuneración Principal;

Que, asimismo el Artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio;

Que, el Artículo 104° de la misma norma legal estipula que “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, la compensación por tiempo de servicios solo se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala en el Art. 2 que “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos político o de confianza (...), por lo tanto siendo la designación del Sr. Aníbal Willian Castillo Valverde, un cargo de confianza, no corresponde otorgarle la compensación por tiempo de servicio, correspondiéndole solamente la compensación vacacional trunca;

Que, el Artículo 10° inciso b) del Decreto Legislativo N° 1024 “Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos”, que señala que el descanso vacacional Transcurrido un año completo de servicio, se genera al derecho a quince días calendario de descanso remunerado, salvo acumulación convencional. Al menos cinco días de dicho descanso se disfrutaran de forma consecutiva;

Que, mediante el Informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal determina la liquidación correspondiente por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas por el periodo laborado de Un (01) año, Dos (02) meses y siete (07) días de acuerdo a la fecha en que se da por concluida la designación como director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Resolución Directoral N° 073 -2012-BNP/OA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez a favor del señor Aníbal Willian Castillo Valverde su Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas de acuerdo al detalle siguiente:

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE

INGRESOS	MONTOS
002 BÁSICA	0.06
003 REMREUN	40.47
006 TRANSHOM	110.47
010 REFRMOV	5.00
TOTAL	S/. 156.00

CALCULO DE 12 AVAS PARTES DE UNA REM. TOT. PERM.	APORTE OBLIGATORIO 10%	COMISION 1.75%	PRIMA 1.29%	CUOTA PATRONAL	MONTO BRUTO	MONTO LIQUIDO
S/. 29.00	S/. 2.90	S/. 0.51	S/. 0.37	S/. 2.61	S/. 31.61	S/ 25.22

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonara por Compensación Vacacional Trunca el monto total bruto de Treinta y Un con 61/100 nuevos soles (S/. 31.61) y un monto líquido a recibir de Veinticinco con 22/100 nuevos soles (S/. 25.22), a favor del señor Aníbal Willian Castillo Valverde a quien se le reconoce las vacaciones correspondientes al periodo 2012.

Artículo Tercero.- Los egresos presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:
CATEGORÍA DE GASTO:

- 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional.
- 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú